



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.079

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010, ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación del crédito presupuestario para la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 15.212.102.720 (Guaraníes quince mil doscientos doce millones ciento dos mil setecientos veinte), que estará afectada al Presupuesto 2010 de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Autorízase la presente modificación presupuestaria de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 17 (último párrafo) de la Ley N° 3.964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

Artículo 3°.- Las autoridades de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y del cumplimiento de la presentación de los informes de los resultados obtenidos con las incorporaciones.

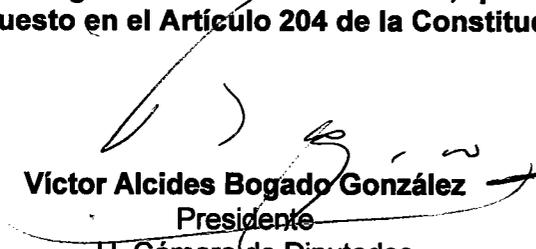
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 5°.- La ampliación presupuestaria prevista en esta Ley en el Objeto de Gasto 141 "Contratación de Personal Técnico" será utilizado prioritariamente para la contratación de los denominados electricistas residentes que han desarrollado trabajos para la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

LEY N° 4.079

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Ávalos Mariño
Secretario Parlamentario

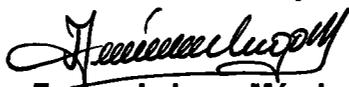

Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores

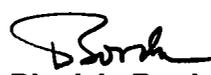

María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 31 de agosto de 2010.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.079

25-02-1-001-00-00

Entidad	25 02	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
Tipo de Presup.	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Resp.	01	PRESIDENCIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2010	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
134	30	001	99	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	13.731.800.000	0	13.731.800.000	0	134.400.000	13.866.200.000
144	30	001	99	JORNALES	42.300.853	0	42.300.853	0	1.214.000.000	1.256.300.853
910	30	001	99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES	262.199.786.126	0	262.199.786.126	12.972.102.720	0	249.227.683.406
TOTAL					275.973.886.979	0	275.973.886.979	12.972.102.720	1.348.400.000	264.350.184.259

Tipo de Presup.	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa	002	OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO
Sub-programa	2	OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO
Unidad Resp.	01	PRESIDENCIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2010	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	10.200.000.000	0	10.200.000.000	0	3.000.000.000	13.200.000.000
134	30	001	99	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	28.578.400.000	0	28.578.400.000	0	1.485.396.720	30.063.796.720
141	30	001	99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	3.699.640.000	0	3.699.640.000	0	9.378.306.000	13.077.946.000
260	30	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	33.908.710.000	0	33.908.710.000	2.240.000.000	0	31.668.710.000
TOTAL					76.386.750.000	0	76.386.750.000	2.240.000.000	13.863.702.720	88.010.452.720
TOTALES					352.360.636.979	0	352.360.636.979	15.212.102.720	15.212.102.720	352.360.636.979